



PERÚ

Ministerio de Cultura



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

CONVENIO N° -2024 - MC

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE CORRESPONDIENTE AL “SISTEMA DE APUNTALAMIENTO, SOSTENIMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DE LAS MURALLAS PERIMETRALES EN EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL KUÉLAP”

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran: de una parte, el **MINISTERIO DE CULTURA**, identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 20537630222, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, señora **ROCÍO DEL PILAR SÁNCHEZ CHÁVEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43581029, designada mediante Resolución Ministerial N° 000007-2023-MC de fecha 09 de enero de 2023 y con delegación de facultades mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC de fecha 29 de diciembre del 2023, a quien en adelante se le denominará **DDC AMAZONAS**, a quien en adelante se le denominará **MINCUL**; y de otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20479393568, con domicilio en calle Higos Urco N° 342-350-356 - calle Universitaria N° 304, distrito Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento de Amazonas, debidamente representado por su Rector, señor **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 33429798, reconocido mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2022-UNTRM-AU, con facultad para suscribir convenios según lo previsto en el literal i) del artículo 40 del Estatuto de la Universidad quien suscribe el Convenio con arreglo a las facultades que le otorga, que adelante se le denominará **UNTRM**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **MINCUL** es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituye pliego presupuestal del Estado y es el Ente Rector en materia de Cultura, que ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura; además, tiene entre sus funciones específicas compartidas, la de promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades, de conformidad con su ley de creación, Ley N° 29565, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC.

La **UNTRM** es una institución de Educación Superior Universitaria con personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, creada por Ley N° 27347, del 18 de septiembre del año 2000; con Licencia Institucional a través de Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD, la misma que está regida por la Constitución



Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por SANCHEZ
CHAVEZ Rocio Del Pilar FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2024 10:41:24 -05:00



Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por HOYOS
SANCHEZ Carol Susan FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 15:58:09 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

política del Estado, la Ley Universitaria N30220, su propio estatuto y sus normas internas. La **UNTRM**, tiene entre sus fines la formación de profesionales a través de la enseñanza del más alto nivel, realizar investigación científica, la producción de bienes y prestación de servicios en áreas de su competencia para el beneficio de todos los sectores de la sociedad; proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; el servicio de la comunidad y al desarrollo integral; pudiendo para ello establecer relaciones de cooperación interinstitucional a nivel regional, nacional e internacional, realizar actividades de extensión y proyección universitaria e investigación con responsabilidad social mediante proyectos y programas que diseñan de acuerdo con las condiciones y necesidades del área de influencia y de sus usuarios; estas actividades se dan en beneficio de la comunidad y las realizan docentes, alumnos, y personal administrativo de la **UNTRM**, orientadas al desarrollo, consolidación y difusión en la comunidad nacional del Patrimonio cultural, natural artístico y científico del Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha 09 de febrero del 2006, el PLAN COPESCO NACIONAL – MINCETUR, viabiliza el Proyecto de Inversión Pública “Creación de los servicios turísticos públicos en los sitios Arq. de Yalape, Karajía, laguna de Los Cóndores, Makcro, Tella, Kuélap, Revash, Olan, La Congona y corredor turístico del Alto Utcubamba, en las provincias de Chachapoyas y Luya-Región Amazonas” con Código SNIP: 29446, cuyo objetivo es que los visitantes cuenten con un adecuado servicios turísticos público a los sitios arqueológicos de Yalape, Karajía, laguna de Los Cóndores, Makro, Tella, Kuélap, Revash, Olán, La Congona y Ollape, en el corredor Arqueológico del Alto Utcubamba.

Los costos de la inversión, a precio de mercado, del mencionado proyecto de inversión asciende a S/ 73,347,636.92, siendo sus componentes los siguientes:

1. Componente 1: Adecuado entorno turístico
2. Componente 2: Recuperación de recursos turísticos
3. Componente 3: Adecuada estrategia para la eficiente gestión y servicios turísticos



Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por SANCHEZ
CHAVEZ Rocio Del Pilar FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2024 10:41:40 -05:00

- 2.2. Mediante Resolución Ministerial N° 091-2020-MC de fecha 04 de marzo del 2020, se encargó a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales el Proyecto de Inversión “Creación de los servicios turísticos públicos en los sitios arqueológicos de Yalape, Karajia, Laguna de los cóndores, Makcro, Tella, Kuélap, Revash, Olan La Congona y Corredor Turístico del alto Utcubamba, en las provincias de Chachapoyas y Luya Region Amazonas”, componente “Recuperación de los Recursos Turísticos de Kuélap y Karajia, referente a la Recuperación de Recursos Turístico – Restauración Kuelap” con CUI N°2151618.



Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por HOYOS
SANCHEZ Carol Susan FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 15:58:47 -05:00

- 2.3. Mediante Oficio N° 018-2023-UNTRM-R, de fecha de recepción 20 de enero de 2023, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicitó a Plan COPESCO Nacional incluir como Unidad Ejecutora de Inversión al proyecto denominado: “Creación de los servicios turísticos públicos en los sitios arqueológicos, de Yálope, Laguna de los Cóndores, Makcro, Tella, Kuélap, Revash, Olán, La Congona, y Corredor Turístico del Alto Utcubamba, en las provincias de Chachapoyas, y Luya, Región Amazonas” – CUI N° 2151618.

- 2.4. Con fecha 31 de enero del 2023, el Ministerio de Cultura y la Universidad Nacional



PERÚ

Ministerio de Cultura



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional teniendo objeto establecer vínculos de coordinación y cooperación interinstitucional entre el Ministerio y la Universidad, en materia de protección, salvaguarda, registro, conservación, restauración y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, permitiendo mejorar las oportunidades de desarrollo social, cultural y educativo de las poblaciones de la Región Amazonas y del Perú en concordancia con los lineamientos, objetivos y estrategias de las partes. Asimismo, como parte del cumplimiento del objeto del Convenio Marco se establecen la suscripción de convenios específicos en adelante.

2.5. Mediante Oficio N° 157-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 19 de abril de 2023, la Dirección Ejecutiva del Plan Copesco Nacional incluye como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el proyecto de inversión: "Creación de los servicios turísticos públicos en los sitios arqueológicos, de Yalape, Laguna de los Cóndores, Makro, Tella, Kuélap, Revash, Olán, La Congona, y Corredor Turístico del Alto Utcubamba, en las provincias de Chachapoyas, y Luya, Región Amazonas" – CUI N° 2151618.

2.6. Que, con fecha 10 de agosto del 2023, se suscribe el convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para la elaboración de expediente técnico y/o documento equivalente correspondiente al "sistema de apuntalamiento, sostenimiento y estabilización de las murallas perimetrales en el Complejo Arqueológico Kuélap"

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL

El presente convenio se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N°011-2006-ED, Reglamento General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N°27347, Ley de Creación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Decreto Supremo N°001-2010-MC, que aprueba funciones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N°005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral N°001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Resolución de Secretaría General N°000117-2021-SG/MC, que aprueba la



Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por SANCHEZ
CHAVEZ Rocio Del Pilar FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2024 10:41:49 -05:00



Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por HOYOS
SANCHEZ Carol Susan FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 15:59:05 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

Directiva N°005-2021-SG/MC, Lineamientos para la elaboración, suscripción, registro, ejecución y monitoreo de convenios de colaboración interinstitucional y/o cooperación técnica internacional en el Ministerio de Cultura, con entidades nacionales e internacionales.

- Resolución de Secretaría General N°000010-2022-SG/MC, que aprueba la creación de la Unidad Funcional de Convenios del Ministerio de Cultura, dependiente de la Secretaría General.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA), aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2022-MC, publicado en el Diario el Peruano el 23 de noviembre del 2022.
- Demás normas conexas en cuanto sean aplicables.

Las normas antes mencionadas, incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de corresponder.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración entre **MINCUL** y la **UNTRM**, para la **elaboración del expediente técnico y/o documento equivalente** correspondiente al “**Sistema de apuntalamiento, sostenimiento y estabilización de las murallas perimetrales en el Complejo Arqueológico Monumental Kuélap**”, correspondiente al componente 2: *Recuperación de los recursos turísticos – Restauración Kuélap del Proyecto de Inversión “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS, DE YALAPE, LAGUNA DE LOS CÓNDORES, MAKRO, TELLA, KUELAP, REVASH, OLÁN, LA CONGONA, Y CORREDOR TURÍSTICO DEL ALTO UTCUBAMBA, EN LAS PROVINCIAS DE CHACHAPOYAS, Y LUYA, REGIÓN AMAZONAS con Código Único de Inversión N° 2151618**”*, que, en adelante se le denominará el **EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE**.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes se comprometen a realizar acciones coordinadas en estricta observancia de las atribuciones que la ley y sus normas internas le confieren a cada de una de ellas.

5.1 El MINCUL en el marco de sus competencias, a través del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, se compromete a:

DGPA Y DDC AMAZONAS:

5.1.1 Evaluar y emitir opinión técnica vinculante en el marco del RIA vigente, en relación a las intervenciones del **EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE**.

5.1.2 Brindar asistencia técnica y acompañamiento, en el marco de sus competencias, a solicitud de la **UNTRM**, durante la elaboración del **EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE**.

MINCUL a través de la Unidad Ejecutora 008 – Proyecto Especiales del pliego 003: Ministerio de Cultura:

5.1.3 Brindar asistencia técnica y monitoreo durante el proceso de elaboración del **EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE**.



Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por SANCHEZ CHAVEZ Rocio Del Pilar FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2024 10:41:57 -05:00



Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por HOYOS SANCHEZ Carol Susan FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 15:59:19 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

- 5.1.4 Evaluar y dar opinión técnica favorable, previo a la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE** por parte de la **UNTRM**.
- 5.1.5 Participar de las mesas de trabajo que convoque la **UNTRM** para la elaboración del **EXPEDIENTE TECNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE**.

5.2 La **UNTRM** asume los siguientes compromisos:

- 5.2.1 Elaborar y aprobar el **EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE**, en coordinación con el **MINCUL**, y en el marco del “Programa de investigación arqueológica e interdisciplinaria con fines de investigación, conservación y puesta en valor del Complejo Arqueológico de Kuélap”, aprobado mediante Resolución Directoral N°000292-2022-DCIA/MC.
- 5.2.2 Elaborar en coordinación con el **MINCUL**, el cronograma para elaboración del **EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE**, en el marco del Programa de investigación arqueológica e interdisciplinaria con fines de investigación, conservación y puesta en valor del Complejo Arqueológico de Kuélap, aprobado mediante Resolución Directoral N°000292-2022-DCIA/MC.
- 5.2.3 Registrar en el banco de inversiones (Formato N°08-A) el **EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE**. Para la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE** se deberá contar con la respectiva opinión favorable del **MINCUL**.
- 5.2.4 Comunicar al **MINCUL**, de manera quincenal el avance en la elaboración del **EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE**. Asimismo, se desarrollarán mesas de trabajo semanales a fin de realizar coordinaciones permanentes y el seguimiento de los avances.
- 5.2.5 Convocar mesas de trabajos para el desarrollo de temas especializados, que requieran de la participación de los profesionales del **MINCUL**.
- 5.2.6 Realizar difusión, concientización, socialización y capacitación en temas relacionados con el **EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE**.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como coordinadores a:

Por el **MINCUL** :

El/La Responsable de la Unidad Ejecutora 008 – Proyecto Especiales del pliego 003: Ministerio de Cultura, o este quien designe, en el marco de sus competencias.

El/La Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, en el marco de sus competencias.



Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por SANCHEZ
CHAVEZ Rocio Del Pilar FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2024 10:42:06 -05:00



Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por HOYOS
SANCHEZ Carol Susan FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 15:59:33 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

Por la **UNTRM** : El/La Coordinador/a del proyecto “Construcción e implementación del centro de interpretación arqueológica y antropológica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza sede Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas – CUI N° 2263428”.

Los coordinadores designados deberán informar periódicamente a sus respectivos superiores sobre los resultados obtenidos en la ejecución del presente Convenio. En todos los casos, los coordinadores podrán designar representantes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de **un (01) año**, contado a partir de la fecha de su suscripción. Podrá ser renovado previa evaluación de las partes, mediante carta simple con un plazo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las partes declaran expresamente que el presente Convenio Específico es de libre adhesión y separación para las mismas, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio Específico por: i) el incumplimiento de los compromisos de alguna de las partes, ii) acuerdo entre ambas partes, o iii) decisión unilateral cursando a la otra parte una comunicación escrita con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha prevista para que opere la resolución del Convenio. La resolución del Convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio Específico, se hará por medio de Adendas, las cuales entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva Adenda se exprese lo contrario.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación que debe ser cursada entre las partes, se efectuará por medio digital o físico y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario por o plataforma virtual de la entidad o por mesa de partes, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio; toda variación del domicilio deberá ser comunicada a la otra parte por escrito. Para efectos de este Convenio el cambio de domicilio registrará a los diez (10) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL FINANCIAMIENTO



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por SANCHEZ
CHAVEZ Rocio Del Pilar FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2024 10:42:16 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por HOYOS
SANCHEZ Carol Susan FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 15:59:48 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

Las partes convienen en precisar que el financiamiento que irroque el presente Convenio será en estricto cumplimiento de lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del presente Convenio, y tanto su celebración como su ejecución **no generarán transferencias financieras**, ni pagos como contraprestación alguna de las partes, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines y compromisos.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del Convenio, será resuelta en forma armoniosa siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Para tal efecto, las comunicaciones serán cartas simples que, cursadas entre los coordinadores designados en la Cláusula Sexta del presente Convenio, y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por ambos coordinadores y formará parte integrante del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

Las partes declaran que en la ejecución o cumplimiento de los fines del presente Convenio Específico se adoptan los mecanismos o medidas convenientes a fin de prevenir la posible comisión de actos de corrupción y/o cualquier acto vinculado con el mismo.

Tanto el **MINCUL**, como cualquiera de los funcionarios relacionados de alguna manera con el objeto del presente Convenio, cumplirán en todo momento con todas las normas legales aplicables en materia de lucha contra la corrupción, especialmente aquellas contenidas la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el Código de Ética de la Función Pública del Ministerio de Cultura

Estando de acuerdo las partes con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se obligan a su fiel cumplimiento y lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los..... días del mes de..... del año 2024.



Ministerio
de Cultura

EL MINCUL



Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por SANCHEZ
CHAVEZ Rocio Del Pilar FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.11.2024 10:42:36 -05:00

**ROCIO DEL PILAR SANCHEZ CHAVEZ
DIRECTORA DE LA DDC-AMAZONAS**

LA UNTRM

**JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
RECTOR DE LA UNTRM**

Firmado digitalmente por HOYOS
SANCHEZ Carol Susan FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2024 16:00:11 -05:00